



Ayuntamiento de Algarrobo

SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 8 DE NOVIEMBRE DE 2021

Asistentes

Alcalde-Presidente

D. Alberto Pérez Gil (P.S.O.E.)

Concejales

D^a. Rita María González Rivas (P.S.O.E.)
D. Manuel Navarta Sánchez (P.S.O.E.)
D^a. María José Ruiz Molina (P.S.O.E.)
D^a. Aída María Pendón López (P.S.O.E.)
D. Miguel García Sánchez (P.S.O.E.)
D. Sergio Jesús Cotilla Rivas (P.P.)
D. Adrián González García (P.P.)
D^a. Natacha Rivas Campos (P.P.)
D^a. María Victoria Segovia Gómez (P.P.)
D. José Luis Ruiz Cabezas (Cs)

Ausentes

D^a. María Ángeles Lozano Fernández (P.P.)
D^a. Patricia Navarta Ruiz (P.P.)

Secretaria

D^a. Adriana Fernández Pérez-Olivares

DESARROLLO DE LA SESIÓN

En Algarrobo, siendo las ocho y cuarenta y cinco minutos del día ocho de noviembre de dos mil veintiuno, se reúnen en el salón de actos de la Tenencia de Alcaldía de Algarrobo Costa, los componentes de la Corporación arriba indicados, a fin de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno. La Alcaldía para el desarrollo de la sesión, estableció el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

PARTE RESOLUTIVA

PRIMERO: APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE PLENO ORDINARIO DE FECHA 29-07-2021.

Se somete la propuesta a votación:





Ayuntamiento de Algarrobo

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.

SEGUNDO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE PARA LA ADOPCIÓN DE LA IMAGEN CORPORATIVA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Visto que, con en el Pleno ordinario de fecha 26 de agosto de 2021 se aprobó inicialmente el expediente para la adopción de la Marca Turística de este Ayuntamiento.

Visto que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Visto que se ha dado traslado del expediente al Registro Andaluz de Entidades Locales con carácter potestativo, para que en su caso informara sobre la existencia de símbolos válidamente inscritos, idénticos o que pudieran inducir a error o confusión, sin que se haya recibido respuesta hasta la fecha.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 14 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO. Adoptar definitivamente la Marca Turística municipal de acuerdo con el símbolo presentado y aprobado en el Pleno de fecha 26 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Remitir la copia certificada de este Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Este punto se aprobó inicialmente en el mes de agosto, y tras el plazo de exposición pública lo que se trae es la aprobación definitiva de este punto”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Nuestro voto será favorable”

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nuestro voto será favorable”.





Ayuntamiento de Algarrobo

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros presentes.

TERCERO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDINETE PARA LA ADOPCIÓN DE LA MARCA TURÍSTICA DEL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Visto que, con en el Pleno ordinario de fecha 26 de agosto de 2021 se aprobó inicialmente el expediente para la adopción de la imagen corporativa de este Ayuntamiento.

Visto que se ha dado cumplimiento al trámite de información pública sin que se hayan formulado alegaciones al respecto.

Visto que se ha dado traslado del expediente al Registro Andaluz de Entidades Locales con carácter potestativo, para que en su caso informara sobre la existencia de símbolos válidamente inscritos, idénticos o que pudieran inducir a error o confusión, sin que se haya recibido respuesta hasta la fecha.

Visto el Informe de Secretaría-Intervención y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.b) de Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 14 de la Ley 6/2003 de 9 de octubre, de Símbolos, Tratamientos y Registro de las Entidades Locales de Andalucía, se eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión Informativa la adopción del siguiente
ACUERDO

PRIMERO. Adoptar definitivamente la Imagen Corporativa municipal de acuerdo con el símbolo presentado y aprobado en el Pleno de fecha 26 de agosto de 2021.

SEGUNDO. Remitir la copia certificada de este Acuerdo al Registro Andaluz de Entidades Locales de la Consejería de Turismo, Regeneración, Justicia y Administración Local.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Este punto es como el anterior, siguiendo los mismos trámites del punto anterior, traemos a Pleno su aprobación definitiva”

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Nuestro voto será favorable”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nuestro voto será favorable”.





Ayuntamiento de Algarrobo

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

CUARTO: DICTAMEN SOBRE DESAFECTACIÓN DEL ANTIGUO CÉSPED DEL CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

RESULTANDO que el Ayuntamiento de Algarrobo es propietario de césped artificial, en virtud de lo recogido en el asiento 8.361 del Inventario municipal de bienes y derechos, dentro del epígrafe 8 "Muebles no comprendidos anteriormente", Cuenta PFCP "226 Mobiliario", "Bienes de Servicio Público"

CONSIDERANDO que mediante Decreto de la Alcaldía nº2021-162, de fecha 10 de agosto, se decide iniciar expediente de desafectación en relación al bien descrito, transformando su naturaleza en patrimonial, constando en dicha Resolución la justificación de la tramitación del expediente, quedando, de esta forma, patente su oportunidad, conveniencia y utilidad para el interés público.

RESULTANDO que de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 b) RBELA y el artículo 8.2 RB, se realizó la preceptiva información pública mediante anuncio en el BOPMA nº 173 de 10 de septiembre y en el tablón de anuncios de esta Entidad Local, habiéndose otorgado un plazo de un mes desde su publicación para poder examinar el expediente y, en su caso, efectuar las alegaciones que se estimaran convenientes, sin que hasta la fecha se haya presentado ninguna, de conformidad con el contenido del certificado extendido al efecto con fecha de 11 de octubre de 2021 por esta Secretaría Intervención.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo previsto en el art. 5.1 LBELA y 9 del RBELA, las Entidades Locales tienen capacidad jurídica plena para alterar la calificación de sus bienes.

CONSIDERANDO que según lo previsto en los artículos 9 del RBELA, 22.2º l) y 47.2 n) de la LRBRL, el Pleno es el órgano competente para la desafectación pretendida debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto favorable por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación.

CONSIDERANDO que en la Resolución de esta Alcaldía se justifica la oportunidad y necesidad de realizar la pretendida alteración de la calificación jurídica, así como visto el informe jurídico de la Secretaria-Interventora que contiene la presente propuesta.

En atención a lo expuesto, y según lo dispuesto en los arts. 82.3 y 97 del ROF, se propone, AL ORGANO PLENARIO, la adopción del siguiente





Ayuntamiento de Algarrobo

ACUERDO:

PRIMERO: Desafectar el césped artificial, recogido en el asiento 8.361 del Inventario municipal de bienes y derechos, dentro del epígrafe 8 "Muebles no comprendidos anteriormente", Cuenta PFCP "226 Mobiliario", "Bienes de Servicio Público" trasformando su naturaleza de dominio público a patrimonial, para su posterior enajenación.

SEGUNDO: Recibir formalmente el bien descrito de conformidad con lo dispuesto en los arts. 9.4 del RBELA y 8.3 del RB.

TERCERO: Modificar puntualmente el Inventario tras el cambio de su naturaleza jurídica, tal y como se dispone en el art. 34 del RB y 61 de la LBELA.

Interviene el Sr. Alcalde:

"El césped del campo de fútbol se ha renovado y el que se ha quitado, si bien no está adecuado para el uso deportivo, sí que puede ser reutilizado para otros fines. Viendo que varios vecinos se han interesado por él y dentro del procedimiento para su venta, hay que hacer este trámite de desafectación".

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

"Vemos muy positivamente que se aproveche el césped".

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

"Vemos muy bien que se le quiera dar una segunda vida al césped. Pedimos que se tengan en cuenta nuestras apreciaciones de la Comisión y que el dinero que se obtenga se revierta en las instalaciones del campo de fútbol".

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros presentes.

QUINTO: DICTAMEN SOBRE HERMANAMIENTO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALGARROBO Y OTROS AYUNTAMIENTOS.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Este Ayuntamiento tiene intención de establecer lazos de fraternidad con otras entidades con los que existan relaciones históricas, culturales, emocionales...

Teniendo en cuenta que el tema de los hermanamientos entre municipios es de exclusiva competencia y responsabilidad de las respectivas Corporaciones Locales, y de acuerdo con el informe jurídico elaborado por Secretaría-Intervención en fecha 18 de octubre, respecto a la legislación y procedimiento a seguir.





Ayuntamiento de Algarrobo

En virtud de lo dispuesto en el artículo 22.1,b) de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se eleva al Pleno, previo Dictamen de la Comisión Informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO: Iniciar los trámites de hermanamiento con otra u otras poblaciones, que se elegirán posteriormente, propiciándose una serie de contactos preliminares.

SEGUNDO: Creación de un Comité de hermanamiento que agrupe bajo la presidencia efectiva y honoraria de la Alcaldía, a una representación de los miembros de la Corporación y en su caso de las asociaciones locales de carácter cultural, deportivo, económico, etc.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Con motivo la celebración del bicentenario, una de las actividades propuestas por el Ayuntamiento era un Hermanamiento con otras entidades con las que se tenga relación fraternal, bien por su toponimia o bien por lazos culturales, históricos, por ejemplo, por motivos migratorios, etc. Se trata de iniciar el expediente y crear un Comité para ello. Se han tenido contactos con un municipio de Argentina a donde emigraron muchos algarrobeños por motivo de la filoxera que acabó con nuestra vid. Nos hemos puesto en contacto con el Círculo de Andaluces y nos han mostrado dónde emigraron el mayor número de algarrobeños”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Por nuestra parte lo vemos positivo, y la relación que pueda haber es un motivo para para hermanarse”.

Interviene portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nos parece muy buena idea, hay muchos algarrobeños por el mundo y es una bonita idea, lo que echamos de menos es que en todas esas fórmulas para hacer esos hermanamientos, nos hubiera gustado que hubieran contado con nosotros, ya que lo traéis todo hecho. Por eso, nos vamos a abstener”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Lo que se ha hecho es simplemente una criba. Después, una vez creado el Comité se decidirá con qué municipios se hermana Algarrobo. La intención del Ayuntamiento no es simplemente poner una placa al principio del pueblo, sino que haya una relación afectiva y que haya una continuidad entre ellos. No se pretende excluir a nadie, sólo que cuando se cree el Comité haya un trabajo previo en el que basarnos y sobre el que trabajar”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“En la propuesta se establece el mecanismo para el hermanamiento, pero no se ha elegido aún ningún municipio. En mi intervención he hablado de Argentina como ejemplo, no hay ningún sitio determinado”.





Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Ya habéis tenido contacto con algún municipio como así lo dijisteis en la Comisión. Tenéis una idea preconcebida y nos hubiera gustado participar, para que perdure en el tiempo debe ser algo consensuado, por eso nos vamos a abstener”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Es una decisión con trascendencia histórica y debe contar con el mayor número de representación posible, y por eso el Comité de Hermanamiento estará formado por todas las formaciones políticas y Asociaciones Locales. Los contactos previos han sido a nivel técnico para dar base sólida a los hermanamientos y han sido unas líneas de investigación para justificar el hermanamiento históricamente. Una vez visto que distintos municipios tengan esos requisitos, hay que comprobar que esos municipios estén dispuestos a hermanarse, que exista una predisposición previamente. Después será el Comité el que tome las decisiones”.

Se somete la propuesta a votación:

- Votos a favor: 6 concejales del P.S.O.E. y 1 concejal de Cs.
- Abstención: 4 concejales del P.P.

Se aprueba la propuesta por mayoría absoluta del número legal de miembros.

SEXTO: DICTAMEN SOBRE APROBACIÓN INICIAL DE LA INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE ALGARROBO (NN.SS ADAPADAS A LA LOUA), PARA MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 49,51 Y 192 Y PLANOS 7.2.1 Y 7.2.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS Y DEL INFORME AMBIENTAL ESTRATÉGICO.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

El 26 de enero de 2017, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus miembros, aprobaba el Borrador de la propuesta de Innovación por modificación no estructural del Planeamiento General del Municipio de Algarrobo (Adaptación Parcial a la LOUA de las NN.SS. de Algarrobo), modificación de los artículos 49 y 192 y planos 7.1 y 7.2 del Texto Refundido de las NN.SS, y su Documento de Evaluación Ambiental Estratégica, que se adjuntaba a la misma y se acordaba igualmente su remisión al órgano ambiental competente, solicitándole que, en caso de que procediese, iniciase el trámite ambiental correspondiente y previsto en el art. 40.6 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental.

Desde dicha fecha, por este Ayuntamiento se han realizado numerosos trámites y aprobaciones para adaptación de la propuesta de innovación a





Ayuntamiento de Algarrobo

los requerimientos de subsanación y mejora recogidos en los distintos informes sectoriales que constan en el expediente.

Con fecha de 26 de diciembre de 2019, se aprobaba provisionalmente y por tercera vez el documento urbanístico que contenía la propuesta de innovación y se acordaba además, entre otras cuestiones, la remisión del documento aprobado provisionalmente, al órgano ambiental competente, para que en caso de que procediese, ratificara su informe ambiental estratégico ya emitido el 10 de mayo de 2017, o en caso contrario, se iniciara un nuevo trámite ambiental.

RESULTANDO que el 3 de julio de 2020 se recibe en este Ayuntamiento comunicación del órgano ambiental competente por el cual se nos informa que desde que se aprobó inicialmente el documento que contiene la propuesta de innovación hasta la fecha había sufrido numerosas modificaciones y por tanto el Informe Ambiental Estratégico emitido en mayo de 2017 no era válido por lo que había de solicitarse un nuevo trámite de EVALUACIÓN AMBIENTAL ESTRATÉGICA SIMPLIFICADA.

CONSIDERANDO que solicitado el inicio del trámite de Evaluación Ambiental Estratégica Simplificada y admitida a trámite la solicitud por el órgano ambiental, éste formula el Informe Ambiental de Estratégico de la Innovación con fecha de 15 de julio de 2021, publicándose en el anuncio correspondiente en el BOJA nº 182 de 21 de septiembre del año en curso.

CONSIDERANDO que según el Informe Ambiental Estratégico, se considera que la presente Innovación no tendrá efectos significativos sobre el medio ambiente y que ha de procederse a la aprobación inicial de la misma y posterior solicitud de los informes sectoriales que correspondan.

CONSIDERANDO que el Sr. Arquitecto redactor de la propuesta de Innovación y su Estudio ambiental estratégico ha concluido la redacción de la misma adaptándola al contenido del Informe Ambiental Estratégico y se ha remitido el documento a este Ayuntamiento con fecha de 04/10/2021, r.e. nº 2021-E-RE-607, para que se proceda a su aprobación inicial conforme a los trámites que se establecen en la normativa urbanística y medioambiental actualmente vigente.

CONSIDERANDO el Informe técnico - jurídico que incorpora la presente propuesta, que cuenta con el visto bueno de la Sra. Secretaria-Interventora del Ayuntamiento en cumplimiento de su función de asesoramiento legal preceptivo previsto en el art. 3.3. d) 7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, es por lo que, y en virtud de las facultades que me otorga la Ley, elevo al Pleno de esta Corporación, previo dictamen de la Comisión Informativa, la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO:

PRIMERO: APROBAR INICIALMENTE LA PROPUESTA DE INNOVACIÓN POR MODIFICACIÓN NO ESTRUCTURAL DEL PLANEAMIENTO GENERAL DE





Ayuntamiento de Algarrobo

ALGARROBO (NN.SS ADAPTADAS A LA LOUA), PARA MODIFICACION DE LOS ARTICULOS 49, 51 Y 192 Y PLANOS 7.1 Y 7.2 DEL TEXTO REFUNDIDO DE LAS NN.SS Y EL INFORME AMBIENTAL ESTRATEGICO.

SEGUNDO: SE ACUERDA la exposición al público de ambos documentos por el plazo de UN MES mediante publicación en el BOP de Málaga, en un diario de los de mayor circulación en la provincia, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, para que por las personas interesadas se puedan formular las alegaciones y reclamaciones que se consideren oportunas. Durante dicho período quedará el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo y se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento

TERCERO: Suspender el otorgamiento de aprobaciones, autorizaciones y licencias urbanísticas para aquellas áreas del territorio objeto del planeamiento, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del régimen urbanístico vigente. La duración de la suspensión será de dos años.

CUARTO: Solicitar los informes, dictámenes u otro tipo de pronunciamientos de los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados, previstos legalmente como preceptivos, y se practicará, de forma simultánea, comunicación a los órganos y Entidades administrativas gestores de intereses públicos con relevancia o incidencia territorial, para que, si lo estiman pertinente, puedan comparecer en el procedimiento y hacer valer las exigencias que deriven de dichos intereses.

QUINTO: Cumplidos los trámites que se acuerdan, que se continúe con el procedimiento legalmente previsto.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Se promovió una innovación y se emitió un informe de calificación ambiental del cual se obtuvo un informe positivo. Se solicitaron los informes sectoriales a las distintas administraciones por lo que estaba afectada la innovación, y había que volver a repetir ese informe ambiental estratégico por lo que es necesario aprobar esas adaptaciones para cumplir con el trámite y volver a aprobarlo definitivamente en el futuro”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Nuestro voto será favorable”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Nuestro voto será favorable”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba la propuesta por unanimidad de los miembros asistentes.





Ayuntamiento de Algarrobo

SÉPTIMO: MOCIÓN INSTITUCIONAL SOBRE IMPLANTACIÓN DE MÓDULO DE FORMACIÓN PROFESIONAL GRADO MEDIO DE TÉCNICO EN PRODUCCIÓN AGROPECUARIA EN EL IES TRAYAMAR.

La Sra. Secretaria hace lectura de la siguiente propuesta:

Algarrobo ha sido siempre, por sus condiciones climáticas y geográficas, referente dentro de la agricultura malagueña. Desde los tiempos de la caña, pasando por las fresas, las patatas, los tomates del lugar o ahora los subtropicales, Algarrobo ha alardeado de agricultura de primor y de calidad. De la comarca de la Axarquía es el segundo pueblo que más porcentaje de superficie dedica al cultivo del aguacate, el quinto en cuanto al del mango y el primero en cultivos hortícolas. Esa producción ha provocado la implantación de un gran número de empresas agrícolas en torno al polígono industrial de Algarrobo, que bien se podía denominar Parque Tecnoagroalimentario. La unión de estas dos circunstancias ha traído consigo que Algarrobo, con cerca de 200 contratos agrícolas por km² tenga la mejor ratio de toda la provincia de Málaga en contratos agrícolas por superficie.

Hace diez años, el Ayuntamiento de Algarrobo solicitó la implantación de un ciclo de estas características en el IES Trayamar. Esta solicitud contaba con el respaldo de todos los grupos políticos del Ayuntamiento, con la práctica totalidad de las empresas de referencia de la Comarca y con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC), a través de la que era entonces la Estación Experimental “La Mayora”, solicitud que se volvió a reiterar en el 2013.

Ante el papel fundamental del sector agropecuario en la economía española y andaluza, y muy notoriamente en la de nuestro municipio, debería de haber una apuesta conjunta de todos los poderes públicos implicados por formar a nuestros jóvenes en este sector.

Es por ello que entre esta Entidad Local y el IJSM “LA MAYORA”, se comenzó a tramitar en 2016 un acuerdo de colaboración cuyo objeto principal era regular el uso de las instalaciones de “LA MAYORA” para impartir en ellas el módulo de producción agropecuaria, con la dependencia del IES Trayamar de Algarrobo, siguiendo el modelo, por ejemplo, de los ciclos formativos de restauración y gastronomía que se imparten en el Castillo del Marqués, dependientes del IES María Zambrano de Torre del Mar (Vélez-Málaga, Málaga).

En mayo de 2016, siguiendo las instrucciones determinadas por el informe jurídico redactado por la técnica superior de administración pública de este Ayuntamiento, se solicitó Informe sobre inexistencia de no duplicidad o de ejecución simultánea del mismo servicio público con otra Administración a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía.

Con fecha 14 de noviembre de 2016 se recibió respuesta de la Consejería de Educación donde se indicaba la inexistencia de oferta de la





Ayuntamiento de Algarrobo

Familia Profesional Agraria en los 31 municipios de la Axarquía, siendo el único ciclo formativo de Grado medio existente en nuestra provincia el que se imparte en el IES Camilo José Cela de la localidad de Campillos.

Tras mantener varias reuniones con el área de Planificación de la Delegación de la Junta de Andalucía, se planteó por dicha Delegación, la imposibilidad de implantación del citado módulo al no existir en nuestro municipio un centro educativo con oferta de enseñanzas no obligatorias al que adscribir el módulo. Ante tal circunstancia el Ayuntamiento decidió sumarse, como paso previo para la implantación del Módulo de Grado Medio de Técnico de Producción Agropecuaria, al procedimiento para la implantación del Bachillerato en el IES Trayamar que ya había iniciado el propio centro educativo y por el que llevaba años luchando.

Gracias al trabajo del IES Trayamar y el apoyo de los CEIP José Gil López y Enrique Ramos Ramos, así como de toda la comunidad educativa, la solicitud de implantación del Bachillerato tuvo la respuesta positiva de la Delegación de Educación de la Junta de Andalucía y en el presente curso 2021/2022 se ha comenzado a impartir esta modalidad educativa en nuestro centro de secundaria, lo que supone haber conseguido el primer objetivo marcado por la Consejería de Educación para la implantación del módulo formativo en nuestro municipio.

Por ello, se propone al Pleno de esta Corporación adoptar los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Solicitar al IES Trayamar la aprobación por su Consejo Escolar de la solicitud de implantación del Módulo de Grado Medio de Técnico de Producción Agropecuaria en su Centro en colaboración con el IHSM "La Mayora".

SEGUNDO.- Solicitar al CEIP José Gil López y CEIP Enrique Ramos Ramos la aprobación por sus Consejos Escolares de un apoyo expreso a la implantación del citado módulo formativo en el IES Trayamar.

TERCERO.- Solicitar al IHSM "La Mayora" la aprobación por su órgano competente de un apoyo expreso a la implantación del módulo formativo de la familia Agraria en el IES Trayamar.

CUARTO.- Solicitar al Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga la aprobación de esta moción por el pleno como apoyo a la implantación del módulo formativo de la familia Agraria en el IES Trayamar.

QUINTO.- Solicitar a las empresas de referencia en el ámbito agrícola de nuestra comarca el apoyo expreso a la implantación del módulo formativo de la familia Agraria en el IES Trayamar.

SEXTO.- Reiniciar con la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía el expediente de solicitud de implantación del Módulo de Grado Medio de Técnico de Producción Agropecuaria en el IES Trayamar en colaboración con el IHSM "La Mayora".

SÉPTIMO.- Instar a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía a implantar en el curso 2022/2023 el Módulo de Grado Medio de





Ayuntamiento de Algarrobo

Técnico de Producción Agropecuaria en el IES Trayamar en colaboración con el IHSM “La Mayora”.

OCTAVO.- Dar traslado de los siguientes acuerdos a la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía, el IES Trayamar, el CEIP José Gil López, el CEIP Enrique Ramos Ramos, el IHSM “La Mayora”, el Excmo. Ayuntamiento de Sayalonga y las empresas de referencia de este sector de la Comarca.

Interviene el Sr. Alcalde:

“Este Ayuntamiento viene promocionando esto desde hace más de una década y creemos que ahora se dan las circunstancias propicias para conseguirlo. Esto crearía una mayor empleabilidad en nuestros jóvenes”

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Mi grupo político siempre ha abanderado este proyecto. Tanto Sergio como yo hemos tenido que ir a Almería a hacer este módulo. Ahora, y tras contactos con la Delegada se va a conseguir. Dar gracias a las dos fuerzas políticas por su apoyo”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Hace diez años que el Ayuntamiento en bloque promovía esto, ya que nuestro sector agroalimentario está en auge. Para ello nuestros jóvenes tienen que estar formados en tecnología dado los nuevos tipos de cultivo. Así podrán ver en el campo su futuro y forma de trabajo. Para su implantación era requisito el Bachillerato en nuestro municipio y ya se ha conseguido, así que hay que seguir hablando con la Consejería. Tenemos además la suerte de contar con la Mayora. Hoy tenemos al Consejero de Innovación en la Mayora y habrá que aprovechar esta moción para darle una copia para que conozca de primera mano nuestra finalidad”.

Interviene el Sr. Alcalde:

“La formación y la educación es algo muy importante para nuestro grupo político como ya se ha visto reflejado, y la agricultura es manifiestamente importante en nuestro municipio. La carencia de formación podría provocar que la agricultura en Algarrobo dejase de ser un referente dado las constantes innovaciones en la materia. En la crisis de 2008 la agricultura siguió estando ahí y a ella volvieron muchos que la habían abandonado, demostrando así su importancia que ha tenido y que sigue teniendo en la vida de muchas familias, por lo que este módulo sería un referente para la Axarquía”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“Hoy sería el día perfecto para aprovechar y darle la moción al Consejero de Innovación, que desde luego se la enviaré por mail. Además de Consejero es





Ayuntamiento de Algarrobo

compañero de partido mío. Igual que conseguimos el Bachillerato, vamos a intentar conseguir el módulo de agricultura”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“Reiterar nuestro apoyo”.

Se somete la propuesta a votación:

Se aprueba por unanimidad de los miembros asistentes.

OCTAVO: MOCIONES URGENTES, EN SU CASO.

No hay.

Abandona el Salón de Plenos el concejal Adrián González García.

PARTE DE CONTROL

NOVENO: DACIÓN DE CUENTAS.

1. Decreto de Alcaldía de nombramiento de Letrado para representación y defensa en el Procedimiento Abreviado 269/2021.
2. Decreto de Alcaldía de nombramiento de Letrado para representación y defensa en el Procedimiento: Seguridad social en materia prestacional 979/2021.
3. Decretos de Alcaldía de aprobación del listado provisional de personas admitidas, nombramiento de los miembros del Tribunal, y publicación de las fechas y lugar de celebración del concurso y primer ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Oficial Electricista, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).
4. Decreto de Alcaldía de aprobación del listado provisional de personas admitidas y excluidas, nombramiento de los miembros del Tribunal, y publicación de las fechas y lugar de celebración del concurso y primer ejercicio de la fase de oposición, del proceso selectivo para la provisión de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral de Auxiliar Administrativo, por el sistema de concurso-oposición, turno libre, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020 del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).
5. Resolución de Alcaldía de aprobación de listado provisional de personas admitidas y excluidas, nombramiento de los miembros del Tribunal y publicación de las fechas de concurso y primer ejercicio de la fase de

AYUNTAMIENTO DCAIGARROBO I 1B2I-2021

VILLA DE ALOARROBO

Oposición del proceso selectivo para la provisión de una plaza de Oficial Especialista Conductor vacante en la plantilla de personal laboral, por promoción interna, correspondiente a la Oferta de Empleo Público de 2020





Ayuntamiento de Algarrobo

del Ayuntamiento de Algarrobo (Málaga).

6. Decreto de Alcaldía de nombramiento de Letrado para representación y defensa en el Procedimiento Abreviado 300/2021.
7. Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador nº 4/2021- sur.
8. Decreto de Alcaldía de suspensión de la instrucción del expediente sancionador N91/2021-S.URB.
9. Decreto de Alcaldía de suspensión de la instrucción del expediente sancionador N92/2021-S.URB.
10. Decreto de Alcaldía de suspensión de la instrucción del expediente sancionador N93/2021-S.URB.
11. Resolución de Alcaldía referente a la convocatoria para proveer una plaza vacante en la plantilla del personal funcionario del Excelentísimo Ayuntamiento de Algarrobo, incorporada a la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2021, que se relaciona a continuación.
12. Decreto de Alcaldía de declaración de ruina inminente y orden de desalojo.
13. Decreto de Alcaldía de inicio de expediente protección de legalidad urbanística N9 EPLU 3/2021 y orden de paralización.
14. Decreto de Alcaldía de inicio de expediente de protección de legalidad urbanística ni EPLU 11/2020 y orden de paralización.
15. Decreto de Alcaldía de incoación de expediente sancionador ms 5/2021-Sur.
16. Resolución de Alcaldía de nombramiento de los empleados públicos que van a formar parte de la comisión de selección para la contratación de forma temporal de un/a monitor/a de educación y tiempo libre, que será el/la técnico/a que desarrollara las actividades en la casa de la juventud.
17. Resolución de Alcaldía de modificación del Decreto 2021-0206 de 11/10/2021, de nombramiento de los empleados públicos que van a formar parte de la comisión de selección para la contratación de forma temporal de un/a monitor/a de educación y tiempo libre, que será el/la técnico/a que desarrollara las actividades en la casa de la juventud.
18. Decreto de Alcaldía de adjudicación de contratos administrativos especiales para la explotación de diversos servicios de temporada de playa correspondiente al periodo 2021-2024.
19. Decreto de Alcaldía sobre sustitución del encargado de obras desde el día 18/10/2021 hasta el 29/10/2021 ambos inclusive en favor de D. Antoliano Herrera Gálvez.
20. Decreto de Alcaldía de aprobación de la resolución definitiva de personas admitidas en el procedimiento de selección de la bolsa de trabajo de conserjes de colegios y peones de mantenimiento de instalaciones deportivas y otras instalaciones, reservado a discapacitados, aprobado por Decreto de la alcaldía nº 84/2016, de fecha 13 de junio de 2016, modificada por el decreto de alcaldía nº 352/2018 de 21/06/2018, convocatorias de enero 2021.
21. Decreto de Alcaldía de aprobación de la resolución definitiva de personas admitidas y excluidas en el procedimiento de selección de personal regulado por el decreto de alcaldía 181/2015, de 20/11/2015, y modificadas en primera instancia por el decreto de alcaldía nº 93 de 30/06/2016, en segunda por el decreto de alcaldía nº 216 de 22/12/2017 y





Ayuntamiento de Algarrobo

en tercera por el decreto de alcaldía n2 353 de 21/06/2018, convocatoria enero 2021.

22. Decreto de Alcaldía de solicitud de adhesión y aceptación de la línea de financiación incondicionada no finalista, incluida en el plan de asistencia económica municipal 2021, 4- fase (PAEM 2021, 4- fase), de la Excm. Diputación provincial de Málaga.

23. Resolución de Alcaldía de solicitud al servicio andaluz de empleo de la junta de Andalucía, para la gestión de la contratación de forma temporal de un/a animador/a sociocultural o animadores/as comunitarios en general.

24. Decreto de Alcaldía de nombramiento delegado protección de datos del Ayuntamiento de Algarrobo.

25. Se informa de la solicitud de subvención para la realización del Programa de Empleo y Formación "Matilde Urcelay" de Algarrobo en las especialidades "Operaciones Auxiliares de acabados rígidos y urbanización" para 15 alumno/as e "Instalación y mantenimiento de Jardines y zonas verdes" para otros 15 alumnos/as y con un importe de 346.938 € dentro de la convocatoria de concesión de subvenciones públicas para la puesta en marcha de proyectos en el ámbito del "Programa de Empleo y Formación en la comunidad autónoma de Andalucía" de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía.

DÉCIMO: RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene la concejala del PP Dña. Maria Victoria Segovia:

"Un ruego, en calle Nueva donde empieza San Sebastián hay una arqueta rota y por poco una vecina tiene un accidente en esa arqueta. También la rejilla cerca del centro de salud de Algarrobo, se levanta. Me dijeron que tenáis constancia de ello. Y el paso de peatón de la Guardia Civil, que se ponga una señal o se pinte ese paso de peatón porque los coches no paran allí".

Interviene el concejal del PSOE D. Miguel García:

"Tomo nota".

Interviene el concejal del PP D. Sergio Cotilla:

"Con el inicio de la obra de Cuesta Arenas, los vecinos preguntan cuánto va a durar esa obra y con qué material se va a hacer.

Interviene el concejal del PSOE D. Miguel García:

"Unos seis meses, va con adoquines".

Interviene el Sr. Alcalde:

"Eran seis meses inicialmente, intentaremos que dure lo menos posible. El adoquinado rugoso que se puso por la Iglesia, que es menos resbaladizo".





Ayuntamiento de Algarrobo

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“¿Se va a hacer algo por la visita del Consejero de Innovación?”

Interviene el Sr. Alcalde:

“A nivel institucional no tenemos ninguna constancia de la visita”.

Interviene la portavoz del PP Dña. Natacha Rivas:

“No todos los días tenemos aquí ningún consejero y pensábamos que nos había invitado”.

Interviene el Teniente de Alcalde D. José Luis Ruiz de Cs:

“No nos ha invitado a ninguno por falta de tiempo del consejero”.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente dio por finalizada y levantó la sesión a las diez horas ocho minutos de la fecha “ut supra”, extendiéndose de lo tratado la presente acta de la que yo, Secretaria-Interventora, doy fe.

